BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 9 ACTA 154 FECHA 9-noviembre-2016

MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BNF-P Nº 321/2015 Y 322/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y BATERÍAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: Los contratos BNF-P N° 321/2015 y 322/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **FARRES S.A.C.I.** e **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**; la nota de fecha 26 de octubre de 2016 de la División de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración; el Dictamen N° 594 del 4 de noviembre de 2016 de la Asesoría Legal; el informe D.A. N° 3031/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por informe D.A. N° 3031/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la modificación de las Cláusulas N° 6 Vigencia de los Contratos BNF-P 321/2015 y 322/2015, del 10 de diciembre de 2015, para la "Adquisición de Neumáticos y Baterías para Vehículos para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de prorrogarlas hasta el 10 de mayo de 2017; el visto bueno de la proforma de modificación del contrato de la Asesoría Legal; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación de los Contratos mencionados; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación de las Cláusulas N° 6 Vigencia de los Contratos BNF-P 321/2015 y 322/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y las firmas **FARRES S.A.C.I.** e **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, para la Adquisición de Neumáticos y Baterías para el Banco Nacional de Fomento, en el sentido de prorrogar las vigencias de los mismos hasta el **10 de mayo de 2017**.------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación de los Contratos BNF-P N° 321/2015 y 322/2015, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos de los Anexos que constan de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Miriam Angélica Vázquez Barreto
Jorge Lavand Ayala - Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

gc

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelffy S.A. Tel.: +595 61 508092